



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., martes 18 de julio del 2006  
No. 12

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "EITOR" S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "EL DESEO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2659 y 2608.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2611, 2602, 2803, 2605, 2606, 2607, 965-B1, 966-B1 y 967-B1.

## SUMARIO:

**"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"**

SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

INGENIERO  
MIGUEL ANGEL ORTIZ GONZALEZ  
Representante Legal de la Empresa  
"Eitor", S.A. de C.V.  
P R E S E N T E

Me refiero a su escrito recibido el 12 de junio del 2006, con número de folio ACU-011/06, por el que solicita a esta Dirección General autorización, para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo habitacional popular denominado "EL DESEO", para desarrollar 254 viviendas, en un terreno con superficie de 57,410.00 M2 (CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS), localizado en la Calle Abetardo Rodríguez No. 32, Santiago Cuautlalpan, Municipio de Texcoco, Estado de México, y

### CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, la apertura de vías públicas, la fusión de lotes, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial.

Que acreditó su **personalidad jurídica** mediante la Escritura Pública No. 31,782 de fecha 23 de marzo del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público No. 106 del Estado de México.

Que acreditó la **constitución legal** de su representada, mediante la Escritura Pública No. 21,557 de fecha 29 de abril del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 58 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil No. 307431, de fecha 22 de agosto del 2003, la cual tiene como objeto social entre otros, la urbanización, edificación, construcción y la comercialización de todo tipo de desarrollos inmobiliarios y de bienes inmuebles en general para vivienda, la subdivisión, fusión, lotificación y constitución de régimen en condominio.

Que el C. Miguel Angel Ortiz Casellas acreditó la propiedad del terreno a desarrollar, mediante la Escritura Pública No. 31,481 de fecha 15 de febrero del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público No. 106 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, bajo la Partida No. 1297-1303, Volumen 261, Libro I, Sección I, de fecha 27 de mayo del 2006.

Que mediante contrato privado de fecha 30 de marzo del 2006, celebrado entre los CC. Miguel Angel Ortiz Casellas y Ana Maria Flores como propietarios del predio y la empresa "EITOR", S.A. de C.V., como desarrollador, se estableció la combinación de esfuerzos, recursos y experiencias de ambas partes, para llevar a cabo el conjunto urbano de que se trata en el predio propiedad del C. Miguel Angel Ortiz Casellas.

Que la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través de los oficios Nos. 206B10000/FAC/13/2004 del 6 de febrero del 2004 y 206B10000/FAC/17/2006 del 15 de marzo del 2006, expidió el dictamen de factibilidad de servicios de agua potable y drenaje para el desarrollo.

Que mediante dictamen expedido con el folio No. DTI-005/2004 de fecha 9 de noviembre del 2004, el Director General de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen de factibilidad sobre riesgos.

Que la Dirección General de Normatividad de la entonces Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de impacto y riesgo ambiental, según oficio No. 21203/RESOL/108/05 de fecha 7 de marzo del 2005, la cual fue prorrogada por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, mediante oficio No. 212080000/DGOIA/OF/341/06 de fecha 20 de febrero del 2006.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de incorporación e impacto vial, mediante el oficio No. 21111A000/1722/2004 del 23 de junio del 2004, el cual fue ratificado y rectificado a través del oficio No. 21111A000/2140/2004 del 9 de agosto del 2004, y prorrogado a través del oficio No. 21111A000/1421/2006 de fecha 24 de mayo del 2006.

Que mediante oficio No. 742 de fecha 31 de mayo del 2005, la Gerencia División Metropolitana Oriente de Luz y Fuerza del Centro, estableció que es factible proporcionar el servicio de energía eléctrica para el desarrollo.

Que la Dirección General de Administración Urbana, a través de su Dirección de Planeación Urbana y Regional expidió la Licencia de Uso del Suelo LUS No. 079-0051/2004 de fecha 4 de agosto del 2004.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Administración Urbana emitió el correspondiente Informe Técnico, según consta en el oficio No. 22401A000/580/2006 de fecha 24 de mayo del 2006.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización del conjunto urbano.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 10 y 12 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado en la Gaceta del Gobierno el 1° de julio del 2005, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto No. 189 de la H. "LV" Legislatura del Estado de México, que reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 8 de diciembre del 2005, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Texcoco, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza a la empresa "Eitor", S.A. de C.V. representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo habitacional popular denominado "EL DESEO", a desarrollarse como una unidad espacial integral, para que en la superficie de terreno de 57,410.00 M2 (CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS), localizado en la Calle Abelardo Rodríguez No. 32, Santiago Cuautlalpan, Municipio de Texcoco, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 254 viviendas, conforme a los Planos de Localización 1 de 2 y 2 de 2 los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	45,069.19 M2
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	316.87 M2
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	3,456.09 M2
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	8,567.85 M2
<b>SUPERFICIE TOTAL:</b>	<b>57,410.00 M2</b>
NUMERO DE MANZANAS:	4
NUMERO DE LOTES:	55
NUMERO DE VIVIENDAS:	254

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "EL DESEO", incluye como autorizaciones del mismo, la apertura de vías públicas, la fusión de lotes, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación 1 y 2 y 2 de 2 anexos a esta autorización.

**SEGUNDO.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México, 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

**I. AREAS DE DONACION.**

Deberá ceder al Municipio de Texcoco, Estado de México, un área de 8,567.85 M2, (OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), que será destinada para vías públicas. Igualmente deberá cederle un área de 3,456.09 M2 (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO CERO NUEVE METROS CUADRADOS), que será destinada a espacios verdes y servicios públicos. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en el Plano de Lotificación 1 de 2.

Asimismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 1,524.00 M2 (UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS), que se ubicará fuera del desarrollo, en el lugar que indique la Secretaría de Desarrollo Urbano, misma que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Igualmente deberá formalizar su entrega, dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos del artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**II. OBRAS DE URBANIZACION.**

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las provisiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.

- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

### III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

**SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.-** Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), mediante oficios Nos. 206B10000/FAC/13/2004 del 6 de febrero del 2004 y 206B10000/FAC/17/2006 del 15 de marzo del 2006.

**VIALIDAD.-** Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través del oficio No. 21111A000/1722/2004 del 23 de junio del 2004 y en lo que corresponda en los oficios Nos. 21111A000/2140/2004 del 9 de agosto del 2004 y No. 21111A000/1421/2006 de fecha 24 de mayo del 2006.

### IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **JARDIN DE NIÑOS DE 4 AULAS**, en una superficie de terreno de 1,288.00 M2 (UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 484.00 M2 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

#### PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 4 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Aula cocina.
- Dirección.
- Intendencia (casa del conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:  
Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorio, 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.  
Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.  
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M2 por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 5 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes).
- Área con juegos que incluya: resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 4.00 M3.

B). **OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO** por 69.00 M2 (SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinarán por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Administración Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes y que podrán consistir en los siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

C). **JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.**

**Jardín Vecinal de 828.00 M2 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS).**

**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M2 de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoleas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

**Area Deportiva de 1,242.00 M2 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS).**

**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- 1 Multicancha de 22.00 x 30.00 metros mínimo.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M2 de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M2 de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.80 metros con silla, y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños.

**TERCERO.**

Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la entonces Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, en su oficio No. 21203/RESOL/108/05 de fecha 7 de marzo del 2005, el cual fue prorrogado por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, mediante oficio No. 212080000/DGOIA/OF/341/06 del 20 de febrero del 2006, los cuales obran en el expediente respectivo.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Protección Civil, contenida en su dictamen expedido con número de folio No. DTI-005/2004 de fecha 9 de noviembre del 2004, y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

**CUARTO.**

Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

- QUINTO.** Se le fija un **plazo de 12 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, una **fianza a favor del Gobierno del Estado de México**, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$13'200,500.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de **infraestructura primaria**, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Texcoco, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.
- SEPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$95,660.00 (NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$9'566,000.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de **infraestructura primaria**, que será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago.
- OCTAVO.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Texcoco por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$244,350.54 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 21.0 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 254 viviendas de tipo popular previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Texcoco la cantidad de \$3,633.30 (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA CENTAVOS M.N.), que corresponde a 25.03 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M2 de superficie vendible para uso de comercio y servicios.
- Del mismo modo, deberá pagar al Municipio de Texcoco la cantidad de \$4,986.41 (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CUARENTA Y UN CENTAVOS M.N.) por concepto de la autorización de **fusión** de siete predios, asimismo deberá pagarle la cantidad de \$2,477.40 (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CUARENTA CENTAVOS) por concepto de la autorización de subdivisión en dos lotes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XXXVIII, inciso C), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo popular que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor entre los 71,501 y 104,500 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.
- NOVENO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Texcoco **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable**, la cantidad de \$130,182.62 (CIENTO TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS SESENTA Y DOS CENTAVOS M.N.). Asimismo, pagará al Municipio de Texcoco, **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado**, la cantidad de \$143,069.39 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE PESOS TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.).
- Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque**, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

- DECIMO.** Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Texcoco, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.
- Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.
- DECIMO PRIMERO.** En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana.
- DECIMO SEGUNDO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 por ciento, respecto de cada etapa autorizada, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.
- La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- DECIMO TERCERO.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.
- DECIMO CUARTO.** Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del respectivo Plano de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.
- DECIMO QUINTO.** Se **prohíbe la propaganda engañosa**, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.
- DECIMO SEXTO.** Para **gravar, fideicomitir o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.
- DECIMO SEPTIMO.** En los lotes del Conjunto Urbano "EL DESEO", sólo podrá llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda y no causándose el cobro de derechos, de

conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien para el aprovechamiento del lote de tipo comercial y de servicios deberá obtener previamente las licencias de uso del suelo, de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con folio DTI-005/2004 de fecha 9 de noviembre del 2004, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Texcoco.

**DECIMO  
OCTAVO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los respectivos Planos de Lotificación anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberá mantener y conservar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como prestar gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana y el Municipio de Texcoco, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO  
NOVENO.**

Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**VIGESIMO.**

Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá inscribir el presente Acuerdo y los respectivos Planos de Lotificación en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno.

**VIGESIMO  
PRIMERO.**

Deberá colocar una placa metálica de al menos 80 x 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina noroeste del lote 1 de la manzana 2, con frente a la vía pública de acceso al desarrollo.

**VIGESIMO  
SEGUNDO.**

El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México, y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGESIMO  
TERCERO.**

El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional popular denominado "EL DESEO", ubicado en el Municipio de Texcoco, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2 a las Secretarías de Finanzas, y de Educación, así como al Municipio de Texcoco, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 21 días del mes de junio del 2006.

**A T E N T A M E N T E**

**ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA  
(RUBRICA).**



## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente número 434/06 que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de diligencias de información de dominio, promovido por ERIC LOPEZ BECERRIL Y ARELY LOPEZ BECERRIL.

El Juez mediante auto de fecha veintidós de junio de dos mil seis, autorizó la expedición del presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, respecto de un terreno de labor que se encuentra ubicado en el paraje denominado el "Cornejal", localizado en la población de San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio la Isla, distrito judicial de Tenango del Valle, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas la primera de 37.00 m con Felipe Alarcón y la segunda de 50.00 m con Gregoria Ramírez, actualmente Alejandro Mercado; al sur: es un punto que termina en vértice; al oriente: en dos líneas la primera de 146.00 m con camino a Rayón y la segunda de 27.00 m con Gregoria Ramírez, actualmente Alejandro Mercado y al poniente: 143.00 m con Antonio Miranda, con una superficie aproximada de 6,143.00 metros cuadrados. Tenango del Valle, México, a veintisiete de junio de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

2559.-13 y 18 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 376/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RUBEN MARINO ROCHA en contra de HELADIA URBANO HERNANDEZ, en el que se dictó un auto que a la letra dice: A sus autos el escrito de cuenta que presenta RUBEN MARINO ROCHA, visto su contenido, el estado procesal que guarda el presente juicio y atento a las manifestaciones que hace valer el ocurante, como lo pide con fundamento en los artículos 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil y 1411 del Código de Comercio reformado, se señalan las diez horas del día diecisiete de agosto de dos mil seis, para que tenga lugar la celebración de la primera almoneda de remate, respecto de los bienes muebles por tanto procédase a su venta, publicándose edictos por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 15,900.00 (QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes, convóquese postores para la celebración de la presente almoneda, notifíquese personalmente a la parte demandada el presente proveído.

Se expiden estos en la ciudad de Jilotepec, México, a los trece días de mes de julio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2608.-18, 19 y 20 julio.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 4374/318/06, C. MARIA GUADALUPE RAMIREZ NOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Tiendaquiahua", del pueblo de Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.50 y 25.46 m con primera Cerrada de Acueducto y Segunda Cerrada de Acueducto, al sur: 15.00 m con Trinidad Rodríguez, al oriente: 60.90 m con Acueducto, al poniente: 62.80 m con Cerrada de Acueducto. Superficie aproximada de: 1,587.3058 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Diaz.-Rúbrica.

2611.-18, 21 y 26 julio.

Exp. 4375/319/06, C. SERGIO PABLO NAVA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Morelos, predio denominado: "Acahuamilpa", del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 24.70 m con Sixta Mendoza F., al sur: 15.15 y 18.65 m con Av. Morelos y Alfonso Gerardo Nava Rodríguez, al oriente: 28.40 m con Apolinar Frago P., al poniente: 13.62 y 11.00 m con Alfonso G. Nava Rguez. y Mauro Nava F. Superficie aproximada de: 467.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Diaz.-Rúbrica.

2611.-18, 21 y 26 julio.

Exp. 4376/320/06, C. FORTINO HERNANDEZ CHAVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chiconahui, manzana 299, lote 19, predio denominado "Tepetzingo !" Col. Cd. Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Chiconahui, al sur: 8.05 m con propiedad privada, al oriente: 15.62 m con lote 20, al poniente: 15.74 m con lote 18. Superficie aproximada de: 125.92 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Diaz.-Rúbrica.

2611.-18, 21 y 26 julio.

Exp. 4377/321/06, C. ANTONIO OSWALDO NAVA SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Morelos, lote 14-B, predio denominado: "Sochihuacan Segundo", Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al

norte: 13.10 m con Avenida Morelos, al sur: 11.30 m con Miguel del Castillo, al oriente: 24.50 m con Mauro Moisés Nava Soriano, al poniente: 36.30 m con Gilberto Fragoso R. Superficie aproximada de: 360.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.  
2611.-18, 21 y 26 julio.

Exp. 4378/322/06, C. JOSE NEGRELLOS MACEDAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Santa Cruz, manzana S/N, lote S/N, predio denominado: "Santa Cruz", de Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 31.30 m con Isabel Díaz Rivero, al sur: 30.00 m con Margarita Díaz Rivero, al oriente: 13.50 m con Elena Coronel Díaz, al poniente: 13.50 m con camino vecinal, anteriormente Gumersindo Mendoza. Superficie aproximada de: 413.77 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.  
2611.-18, 21 y 26 julio.

Exp. 4379/323/06, C. BERNARDINO NORIA CAUDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Calería Manzana 1, lote 5, predio denominado: "Tepetzcasco", Col. Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.65 m con María Magdalena Castiella, al sur: 12.65 m con Carmen Vázquez Pérez, al oriente: 9.75 m con calle Calería, al poniente: 9.75 m con Francisco Ramírez. Superficie aproximada de: 123.33 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.  
2611.-18, 21 y 26 julio.

Exp. 4380/324/06, C. HUGO CESAR CABRERA LICONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tepetzcasco, lote 2, predio denominado: "Tepetzcasco", Col. Carlos Hank González, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.20 m con Sara y Guillermo Sierra García, al sur: 13.80 m con Martha Lozoya López, al oriente: 10.80 m con calle Tepetzcasco, al poniente: 11.45 m con Martha Rocha. Superficie aproximada de: 142.51 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.  
2611.-18, 21 y 26 julio.

Exp. 4381/325/06, C. JOSE EUSTACIO CARBAJAL GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Diamante, manzana 13, lote 7, predio

denominado: "Huichapan", Col. La Joya (San Isidro Atlautenco), municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 6, al sur: 15.00 m con lote 8, al oriente: 8.00 m con calle Diamante, al poniente: 8.00 m con lote 20. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.  
2611.-18, 21 y 26 julio.

Exp. 4382/326/06, C. LUZ MARIA REYES GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Arboledas, manzana 2, lote 8, predio denominado "de Común Repartimiento", Col. Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 18.00 m con lote 7, al sur: 12.00 m con lote 9, al oriente: 11.00 m con lote 6, al poniente: 2.50 m con calle Arboledas. Superficie aproximada de: 159.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.  
2611.-18, 21 y 26 julio.

Exp. 4383/327/06, C. MAURO MOISES NAVA SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Morelos, lote 14-A, predio denominado: Sochihuacán Segundo, de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con Avenida Morelos, al sur: 10.00 m con Miguel del Castillo, al oriente: 24.50 m con Miguel del Castillo, al poniente: 24.50 m con Antonio Oswaldo Nava Soriano. Superficie aproximada de: 245.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.  
2611.-18, 21 y 26 julio.

Exp. 5272/258/05, C. MA. LUISA FRIAS SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos S/N, predio denominado: "Zacatla", Col. Santa Cruz Venta de Carpio, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 6.00 m con calle Adolfo López Mateos, al sur: 6.00 m con propiedad privada, al oriente: 13.30 m con Francisco Frias Sandoval, y 12.15 m con servidumbre de paso, al poniente: 25.40 m con Ma. Esteia Frias Sandoval. Superficie aproximada de: 153.16 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.  
2611.-18, 21 y 26 julio.

Exp. 5273/259/05, C. ABRAHAM FRIAS SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos S/N, predio denominado:

"Zacatlá", Col. Santa Cruz Venta de Carpio, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 6.00 m con calle Adolfo López Mateos, al sur: 6.00 m con propiedad privada, al oriente: 25.35 m con Ma. Estela Frías Sandoval, al poniente: 25.30 m con Ma. de la Luz Sandoval González. Superficie aproximada de: 151.78 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 22 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2611.-18, 21 y 26 julio.

Exp. 8687/544/05, C. EUGENIO SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Parque Hundido, lote 4, manzana 13, del predio denominado "El Parque Tulpetic", de la Col. El Parque Tulpetic, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.27 m con calle Parque Hundido, al sur: 14.27 m con terreno baldío, al oriente: 10.50 m con lote 3, al poniente: 12.10 m con lote 5. Superficie aproximada de: 149.83 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 22 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2611.-18, 21 y 26 julio.

Exp. 9235/458/05, C. ANGEL EDUARDO MIRANDA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zapote, lote 4, manzana 15, predio denominado: "La Meza", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.12 m con lote 4, al sur: 15.20 m con lote 2, al oriente: 8.00 m con propiedad privada, al poniente: 7.97 m con calle Zapote. Superficie aproximada de: 120.97 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 22 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2611.-18, 21 y 26 julio.

Exp. 10312/622/05, C. JOSE LUIS CRUZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc No. 10, lote 6, manzana única del predio denominado: "Xalpa", Col. Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 m con propiedad privada, al sur: 7.63 y 12.37 m con propiedad privada y andador, al oriente: 10.00 m con propiedad privada, al poniente: 7.17 y 2.83 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 178.41 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 22 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2611.-18, 21 y 26 julio.

Exp. 10756/693/05, C. JESUS MARTINEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Embajada de Marruecos, lote 5, del predio denominado "Tecuescopco", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.23 m con propiedad privada, al sur: 8.26 m con calle Embajada de Marruecos, al oriente: 20.18 m con lote 6, al poniente: 20.46 m con lote 4. Superficie aproximada de: 166.64 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 22 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2611.-18, 21 y 26 julio.

Exp. 4172/265/06, C. CRESCENCIA PALACIOS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Reforma, manzana S/N, lote 10, predio denominado "Pedro Romero", Colonia Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 21.45 m con José Rodríguez, al sur: 17.40 m con calle Privada de Reforma, al oriente: 30.00 m con Nidia Camacho, al poniente: 33.55 m con Raquel Fragozo. Superficie aproximada de: 540.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 22 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2611.-18, 21 y 26 julio.

Exp. 4173/266/06, C. TERESA CORTES VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José López Portillo, Esq. A. López Mateos, manzana 1, lote 23, predio denominado: "Ampliación Santa Clara", Colonia Carlos Hank González, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.35 m con calle Adolfo López Mateos, al sur: 13.35 m con lote 12, al oriente: 9.00 m con lote 2, al poniente: 9.00 m con calle José López Portillo. Superficie aproximada de: 120.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 22 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2611.-18, 21 y 26 julio.

Exp. 4174/267/05, C. CLEOTILDE ROQUE CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Primavera, manzana D, lote 9, predio denominado: Zacamolpan, Ampliación Tulpetic, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.00 m con Marín N., al sur: 13.00 m con Cerrada Primavera, al oriente: 13.00 m con Juan Romo, al poniente: 13.00 m con Alberto Castañeda. Superficie aproximada de: 169.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2611.-18, 21 y 26 julio.

Exp. 4175/268/06, C. JAIME MARTINEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nuevo León No. 2, Colonia Piedra Grande, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 18.77 m lote 1, propiedad de Inocencia Martínez Juárez, al sur: 6.30 y 11.43 m con propiedad privada y lote 3, al oriente: 6.50 m con calle Nuevo León, al poniente: 4.28 y 2.58 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 102.31 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2611.-18, 21 y 26 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 4354/298/06, C. ALEJANDRO AGUILAR SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Potrero", de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.84 m con Flavio Fragoso; al sur: 8.00 y 2.90 m con calle El Potrero Dos; al oriente: 19.30 m con David López; al poniente: 13.50 m con Clotilde Martínez. Superficie aproximada de 212.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2611.-18, 21 y 26 julio.

Exp. 4355/299/06, C. J. SOLEDAD RANGEL MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ruiz Cortínez, manzana 5ª lote 7, predio denominado "Tepeolulco", Col. Ampliación San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Ruiz Cortínez; al sur: 10.83 m con Delfino González; al oriente: 8.00 m con Pablo Rangel; al poniente: 8.00 m con Apolinar Carrera. Superficie aproximada de 82.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2611.-18, 21 y 26 julio.

Exp. 4356/300/06, C. MARGARITA CONCEPCION LOPEZ CONCILCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. José Ma. Morelos y Pavón, manzana 1, lote 1, predio denominado "Ahuacatitla", Col.

Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.50 m con Gabriel Hernández; al sur: 17.00 m con calle 5; al oriente: 10.40 m con Rosa García; al poniente: 8.10 m con Av. José Ma. Morelos y Pavón. Superficie aproximada de 159.05 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2611.-18, 21 y 26 julio.

Exp. 4357/301/06, C. LUCIANO LUCIO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. sin nombre, predio denominado "Zopilocalco", del poblado de Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 37.00 m con Fraccionamiento Terremoto; al sur: 42.00 m con Crispín Silva y cerrada sin nombre; al oriente: 83.00 m con Amada Fragoso; al poniente: 82.00 m con Fraccionamiento Zopilocalco. Superficie aproximada de 3,278.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2611.-18, 21 y 26 julio.

Exp. 4358/302/06, C. ODILIA ROQUE CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alfredo del Mazo, manzana s/n., lote 6, predio denominado "Xacuatitla", Col. Carlos Hank González, poblado de Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.45 m con Ubaldo Aguirre; al sur: 12.12 m con calle Alfredo del Mazo; al oriente: 20.15 m con andador particular; al poniente: 20.15 m con Eufemia Ramírez González. Superficie aproximada de 226.38 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2611.-18, 21 y 26 julio.

Exp. 4359/303/06, C. TEODORA ISaura SANDOVAL PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ra. Cda. de Puebla, manzana s/n., lote s/n., predio denominado "Común Repartimiento la Palma", Col. La Palma del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.00 m con 1ra. Cerrada de Puebla; al sur: 13.00 m con Elías Ortiz; al oriente: 10.00 m con Fidel Sandoval Campero; al poniente: 10.00 m con Luis Soriano. Superficie aproximada de 130.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2611.-18, 21 y 26 julio.

Exp. 4360/304/06, C. ODULIA LUNA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. de Tejocote, manzana 1, lote 12, predio denominado "El Tejocote", Col. Carlos Hank González, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.50 m con lote 11; al sur: 17.50 m con lote 13; al oriente: 7.00 m con Cda. de Tejocote; al poniente: 7.00 m con lote 3. Superficie aproximada de 122.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2611.-18, 21 y 26 julio.

Exp. 4361/305/06, C. ABRAHAM GONE ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de Las Torres No. 645, predio denominado "Los Reyes", Col. Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.00 m con Delfina Cosme Luna; al sur: 8.60 m con Reyes Robledo Ruiz; al oriente: 11.72 m con Av. de Las Torres; al poniente: 11.30 m con Reyes Robledo Ruiz. Superficie aproximada de 114.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2611.-18, 21 y 26 julio.

Exp. 4362/306/06, C. SONIA PEREZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sabino, manzana 6, lote 26, predio denominado "Las Nopaleras", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 27; al sur: 15.00 m con lote 25; al oriente: 8.00 m con lote 17; al poniente: 8.00 m con calle Sabino. Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2611.-18, 21 y 26 julio.

Exp. 4363/307/06, C. JESUS RESENDIZ NAVARRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Héroes de Granaditas, predio denominado de Común Repartimiento, Col. San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.30 m con Sra. Juana Lozano; al sur: 7.30 m con calle Héroes de Granaditas; al oriente: 22.00 m con José Guadalupe Reséndiz Navarrete; al poniente: 20.90 m con calle Vicente Villada. Superficie aproximada de 164.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2611.-18, 21 y 26 julio.

Exp. 4364/308/06, C. CANDIDA LOPEZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 2, lote 17, Col. Los Saucitos, del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.50 m con lote 16; al sur: 16.50 m con lote 18; al oriente: 7.66 m con lote 3; al poniente: 7.66 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 126.39 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2611.-18, 21 y 26 julio.

Exp. 4365/309/06, C. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ YANEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Ochupanco", del pueblo de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 30.12 m con Lucía Reyes Soriano; al sur: 30.12 m con Jaime Romero; al oriente: 7.55 m con Alma Sánchez; al poniente: 7.55 m con calle Insurgentes No. 755. Superficie aproximada de 227.40 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2611.-18, 21 y 26 julio.

Exp. 4366/310/06, C. SEFERINO RUIZ VALLEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana s/n., lote 7, predio denominado "Tepezicazco", Col. Santa Clara Coatilla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con lote 9; al sur: 10.00 m con lote 5; al oriente: 12.00 m con andador Tepezicazco; al poniente: 12.00 m con Autopista. Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2611.-18, 21 y 26 julio.

Exp. 4367/311/06, C. HUGO JUAREZ FLORES Y LUCIA JUAREZ FLORES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Héroes de Granaditas, Manzana s/n., lote 19, predio denominado "San Pedro Xalostoc", Col. Ampl. San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Héroes de Granaditas; al sur: 10.00 m con propiedad de Roberto Reyes; al oriente: 20.00 m con propiedad de Dámaso Villegas; al poniente: 20.00 m con propiedad de Celestino Delgadillo. Superficie aproximada de 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2611.-18, 21 y 26 julio.

Exp. 4368/312/06, C. SERGIO GUTIERREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cedros, manzana 3, lote 7, predio denominado "San Jaco", Col. El Gallito, Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.30 m con Gabriel Varela González; al sur: 16.10 m con lote 6; al oriente: 7.50 m con Catalina García A.; al poniente: 7.50 m con calle Cedros. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2611.-18, 21 y 26 julio.

Exp. 4369/313/06, C. ROSA MARIA LOPEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2da. privada de calle 22, manzana 17, lote 5, Col. Benito Juárez Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.50 m con terreno baldío; al sur: 10.50 m con privada de calle 22; al oriente: 20.00 m con Antonio Carreón; al poniente: 20.00 m con Rubén Vargas Juárez. Superficie aproximada de 210.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2611.-18, 21 y 26 julio.

Exp. 4370/314/06, C. ANA DEL CARMEN CASTILLO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tochtli, manzana 11, lote 6, predio denominado "Xacalco", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.92 m con lotes 4 y 5; al sur: 14.92 m con lote 11 de Martín Riubi Alonso; al oriente: 10.52 m con calle Tochtli; al poniente: 11.00 m con lote 1 de Carlos Elizalde. Superficie aproximada de 160.53 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2611.-18, 21 y 26 julio.

Exp. 4731/315/06, C. GABRIELA FABIAN SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ª Cda. de Puebla, manzana s/n., lote s/n., predio denominado "La Palma", Col. Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con Teodora Sandoval Palacios; al sur: 10.00 m con Luis Soriano; al oriente: 12.00 m con Enrique Palacios González; al poniente: 12.00 m con 1ra. Cda. de Puebla. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2611.-18, 21 y 26 julio.

Exp. 4372/316/06, C. MARIA ISABEL MARTINEZ BADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lerdo de Tejada o Av. Benito Juárez No. 316, Esq. con calle Galeana, predio denominado "Xochipancho", del pueblo de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.94 m con Leodegario Martínez; al sur: 10.10 m con calle Galeana; al oriente: 9.61 m con María de los Angeles Martínez Badillo; al poniente: 8.55 m con calle Lerdo de Tejada o Av. Benito Juárez. Superficie aproximada de 90.82 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2611.-18, 21 y 26 julio.

Exp. 4373/317/06, C. JOSE AGUSTIN ARELLANO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana s/n., lote 28, predio denominado "Tepezicazco", Col. Santa Clara Coatlilla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con propiedad privada; al sur: 8.00 m con andador Techalpa; al oriente: 15.00 m con propiedad privada; al poniente: 15.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2611.-18, 21 y 26 julio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 3142/174/06, ALMA ELIZABETH MUÑOZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tezompa", ubicado dentro de pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 37.00 m y linda con Cerrada Santa Lucia; al sur: 37.00 m y linda con Pedro Galindo Ríos; al oriente: 24.00 m y linda con Eihra Semrin Ortega Avila; al poniente: 24.00 m y linda con Rosa Galindo Martínez. Con una superficie aproximada de 888.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 03 de julio de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2602.-18, 21 y 26 julio.

Exp. 1596/74/06, MARIA GRACIELA GUTIERREZ DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Romita", ubicado en la calle de Leona Vicario sin número, del pueblo de San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 17.50 m y linda con la propiedad del señor Matías Rodríguez; al sur: 17.50 m con la calle Leona Vicario; al oriente: 33.50 m con la

propiedad del señor José Plácido; al poniente: 33.50 m con la propiedad del señor Pedro Carmona. Con una superficie aproximada de 575.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de abril de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527/05.

2602.-18, 21 y 26 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 4300/202/06, VICENTE ROMERO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado entre las calles de Reyna Xochitl, Lázaro Cárdenas y María Mati, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.95 m y linda con calle Lázaro Cárdenas; al sur: 20.50 m y linda con Luisa Núñez Hernández; al oriente: 14.85 m y linda con Cerrada de Lázaro Cárdenas; al poniente: 15.85 m y linda con Rodolfo Núñez Hernández. Con una superficie aproximada de 322.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de julio de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2603.-18, 21 y 26 julio.

Exp. 4301/203/06, JULIA ENRIQUETA SANDOVAL REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón de la calle Reyna Xochitl, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.76 m y linda con callejón de la calle Reyna Xochitl; al sur: 11.74 m y linda con Rufo Mendoza Ramírez; al oriente: 13.25 m y linda con Juan Moreno Aicivar; al poniente: 13.36 m y linda con Julia Enriqueta Sandoval Reyes. Con una superficie aproximada de 162.84 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de julio de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2603.-18, 21 y 26 julio.

Exp. 4302/204/06, JULIA ENRIQUETA SANDOVAL REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado entre las calles de Reyna Xochitl, Lázaro Cárdenas y María Mati, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 26.00 m y linda con Luisa Núñez Hernández; al sur: 25.30 m y linda con Ignacio Tenorio Mendoza; al oriente: 13.00 m y linda con Cerrada de Lázaro Cárdenas; al poniente: 12.20 m y linda con calle María Mati. Con una superficie aproximada de 325.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de julio de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2603.-18, 21 y 26 julio.

Exp. 3629/198/06, JUAN MARIO ALVA CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Tlatel", ubicado en el camino a Ixtlahuaca s/n, en la población de Santa María Palapa, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 102.98 m y linda con Margarita Alva Castro; al sur: 100.49 m y linda con Julián Alva Castro; al oriente: 67.65 m y linda con Ramón Hernández; al poniente: 56.56 m y linda con Camino Rural. Con una superficie aproximada de 6,161.29 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 30 de junio de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2603.-18, 21 y 26 julio.

Exp. 3628/197/06, MARIA DEL CARMEN BLANCAS MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Soledad", ubicado en la Comunidad de Coyotepec, del municipio y distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 450.00 m y linda con Norberto Ramírez Duran; al sur: 600.00 m y linda con barranca; al oriente: 140.00 m y linda con Cipriano Santillán Sánchez; al poniente: 225.00 m y linda con camino sin nombre. Con una superficie aproximada de 95,812.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 20 de junio de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2603.-18, 21 y 26 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 4092/237/06, PATRICIA CAROLINA ALTAMIRANO AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote uno, manzana uno, calle sin nombre, San Miguel Coatlinchán, del municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 9.15 m con el vendedor; al sur: 8.50 m con calle sin nombre; al oriente: 23.00 m con el vendedor; al poniente: 23.00 m con el vendedor. Superficie de 203.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 6 de julio del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2605.-18, 21 y 26 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 4093/238/06. LILIA CLAUDIA CALDERON HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ocopulco San Andrés, del municipio de Chiautla, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 28.00 m con José Isabel Meneses Aguilar; al sur: 28.00 m con María del Rosario Pérez Ruiz; al oriente: 12.50 m con Modesto Ramos; al poniente: 12.50 m con calle Melchor Ocampo. Superficie de 350.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 6 de julio del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2606.-18, 21 y 26 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DE VALLE  
E D I C T O**

Expediente 620/105/2006. JESUS COLINDRES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Reforma Poniente s/n, del poblado de San Lucas Tepemajalco, perteneciente al municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 12.00 m colindando con la propiedad de la señora Guadalupe Colindres, la segunda de 11.95 m colindando con propiedad del señor Félix Ayala; al sur: 25.00 m colindando con la propiedad del señor Luis Solano; al oriente: 13.50 m colindando con Eulalio Colindres; al poniente: en dos líneas la primera de 6.50 m colindando con la calle Reforma y la segunda 7.00 m colindando con la señora Guadalupe Colindres Paredes. Superficie aproximada de 239 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 11 de julio de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2607.-18, 21 y 26 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis, del Estado de México, hace constar:

Por escritura número "55,796", del Volumen 1016, de fecha 17 de febrero del año 2006, se dio fe de: A).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZA EL SEÑOR JOSE LUGO BARRIENTOS.

B).- LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DE LA LUZ RAMIREZ MARTINEZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MI LA SEÑORA LETICIA LUGO RAMIREZ, EN SU CARACTER DE PRESUNTA HEREDERA DE DICHA

SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

965-B1.-18 y 27 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis, del Estado de México, hace constar:

Por escritura número "57,129", del Volumen 1,039 de fecha 29 de junio del año 2006, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ELENA KOVALSKY GOLDSTEIN DE KLEIMAN, PARA CUYO EFECTO COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES ARIEL KLEIMAN, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y PRESUNTO HEREDERO, Y NOAM KLEIMAN KOVALSKY, EN SU CALIDAD DE PRESUNTO HEREDERO DE DICHA SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

966-B1.-18 y 24 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

**PRIMERA PUBLICACION**

JOEL CASTAÑEDA REYES, Notario Público No. 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, hago saber:

Que en escritura 18044 de fecha 6 de julio de 2006, otorgada ante mí, la señora ANGELA SALAZAR ESTEBAN, manifestó su conformidad de llevar a cabo la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor FIDEL NAJERA, asimismo aceptó la herencia instituida en su favor y el cargo de albacea y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes dejados al fallecimiento del autor de la sucesión.

LIC. JOEL CASTAÑEDA REYES.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 35.  
DEL ESTADO DE MEXICO.  
"GACETA DEL GOBIERNO".

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

967-B1.-18 y 25 julio.